RESOLUCIÓN Nº 100-SSCHMJGM-18

LA PLATA, 12 de noviembre de 2018.-

VISTO el EX-2018-26009176-GDEBA-DGTYAMJGM por el cual tramita la aprobación del procedimiento digital de licencias médicas, la Ley N° 10.430, y los Decretos N° 1.643/07, N° 721/13 y N° 34/18, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario profundizar la implementación de las nuevas tecnologías como forma de facilitar a los agentes estatales la gestión de sus licencias médicas, permitiendo un trámite más ágil y simple, tendiente a una mayor certidumbre y trazabilidad del mismo;

Que la adopción del procedimiento digital, permitirá reducir los costos de traslados de documentación, facilitando la despapelización y evitando el archivo en soporte físico, optimizando los tiempos de gestión y permitiendo mayor transparencia, redundando en la obtención de información confiable, relevante y oportuna;

Que el citado procedimiento está destinado al personal de la Administración Pública Provincial que se domicilie fuera de los municipios de La Plata, Berisso y Ensenada, o tengan domicilio accidental, entendiendo éste último como el asiento ocasional y esencialmente transitorio de una persona, ya sea por estar cumpliendo una comisión temporal, encontrarse en el mismo en ocasión del trabajo, o por uso de licencia por descanso anual;

Que el citado procedimiento es el resultado de la implementación del concepto de mejora continua en los sistemas de gestión;

Que el inicio del trámite de solicitud de licencias médicas se realizará a través de la página de la Subsecretaría de Capital Humano https://www.gba.gob.ar/capitalhumano, ingresando al portal de recursos humanos;

Que el Decreto N° 721/13 dispone la obligatoriedad del uso del portal www.rrhh.gba.gov.ar los fines de solicitar las licencias médicas;

Que dicho portal integra y complementa al Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE) creado por Decreto Nº 1.643/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 123 de la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 34/18;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABIENTE DE MINISTROS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento para la solicitud de licencias médicas digital para el personal de la Administración Pública Provincial que se domicilia fuera de los municipios de La Plata, Berisso y Ensenada, o tengan domicilio accidental, que como Anexo IF-2018-27431147-GDEBA-SSCHMJGM forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual de Licencias Médicas Digital que como Anexo IF-2018-27420371- GDEBA-SSCHMJGM forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Se entenderá como domicilio accidental a los fines de las licencias médicas digital al asiento ocasional y esencialmente transitorio de una persona, ya sea por estar cumpliendo una comisión temporal, encontrarse en el mismo en ocasión del trabajo, o por uso de licencia por descanso anual.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Jorge Maggi, Subsecretario

ANEXO I

ASPECTOS GENERALES

Para el personal de la Administración Pública Provincial, es de estricto cumplimiento la reglamentación vigente en materia de solicitud de licencias médicas, según se expresa en el artículo que se detalla:

Artículo 51 de la Ley Nº 10.430: "El agente, salvo casos de fuerza mayor, deberá dar aviso de la enfermedad o accidente y del lugar en que se encuentra en el transcurso de la primerajornada de trabajo, respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna de esas causas. Mientras no lo haga, perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente salvo que la existencia de la enfermedad o accidente, teniendo encuenta su carácter y gravedad, resulte luego inequívocamente acreditada...."

- □ La licencia médica digital estará disponible para todos aquellos agentes que tengan domicilio/domicilio accidental fuera de La Plata/Berisso/Ensenada.
- □ El agente deberá subir el certificado y completar los datos del mismo dentro las 48 horas posteriores a la solicitud de la licencia. De no realizarse esta acción, la licencia médica será denegada automáticamente.
- Los certificados deberán ser legibles y contener fecha de emisión, diagnóstico, periodo exacto de licencia; resumen de historia clínica con evolución donde consten las razones que imposibilitan el desarrollo de las tareas y tratamiento instituido, matrícula, nombre, apellido y firma del profesional que lo expide.
- El agente y su jefe inmediato recibirán por mail la resolución de la Dirección de Salud Ocupacional referente a la licencia solicitada. En algunos casos podrán requerirle el envío de la documentación física.
- El sólo cumplimiento del envío de la solicitud de licencia junto con la carga y subida del certificado médico correspondiente, no implica que la licencia será otorgada. Su justificación quedará sujeta a la evaluación de los profesionales médicos de la Dirección de Salud Ocupacional.

PROCEDIMIENTO

- Ingresar al Portal de Empleado mediante el link: portal.rrhh.gba.gob.ar
- Solicitar la licencia en la pestaña del menú: Salud Laboral Solicitar Licencias Médicas.
- □ Registrar los datos solicitados:
- DOMICILIO: Los agentes que podrán acceder a la Licencia Médica Digital serán quienes tengan domicilio constituido fuera de las localidades de La Plata/Berisso/Ensenada. En el caso que el domicilio sea incorrecto o se encuentre desactualizado, se deberá modificar desde la opción Mi Perfil.
- ✓ Si se encuentra en un domicilio diferente, deberá tildar la opción Domicilio accidental, e ingresar el nuevo domicilio. Se entiende por domicilio accidental a los efectos de las licencias médicas digital al asiento ocasional y esencialmente transitorio de la persona, ya sea por estar cumpliendo una comisión temporal, encontrarse en el mismo en ocasión del trabajo, o por uso de licencia anual.
- ✓ MODALIDAD: Seleccionar Domiciliaria o Ambulatoria según corresponda.
- ✓ FECHA DE SOLICITUD: fecha en la que inicia la licencia médica. La misma deberá realizarse al inicio del horario laboral o hasta 2 horas después del horario administrativo registrado en el Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE). Transcurrido este plazo, deberá solicitarla para el día siguiente posterior. En el caso en que horario laboral no se encuentre consignado, el sistema presumirá el inicio de la jornada a las 8.00 hs.

√	TIPO DE SOLICITUD: Seleccionar de la tabla desplegable la opción según corresponda: Atención familiar enfermo, Enfermedad, Maternidad, Nacimiento prematuro alto riesgo, Nacimiento prematuro bajo riesgo.
✓	TAREA: Tipo de tarea que realiza actualmente.
	Cliquear Generar Licencia Médica para formalizar la solicitud.
	Dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de la licencia, deberá subir la imagen del certificado expedido por el médico particular. Podrá subir la cantidad de imágenes que necesite según la extensión del certificado o los estudios complementarios.
	Asimismo, deberá cargar datos básicos que constan en el certificado según corresponda.
	El agente podrá verificar en el Historial de Licencias, cada licencia solicitada y el estado según el

avance del trámite.

Licencias Médicas Digital



Portal de RRHH

www.rrhh.gba.gob.ar

Con vos, siempre.



INDICE

A. CIRCUITO	
B. INGRESO	
C. LICENCIAS MÉDICAS	
D. SOLICITAR LICENCIA MÉDICA	5
E. SUBIR CERTIFICADO	9
1 SUBIR CERTIFICADO	9
2 INFORMACION DEL CERTIFICADO	11
F. ANULACIÓN	13
G. OPCIONAL	14
IMPRIMIR	
PEDIR LICENCIA PARA UN TERCERO	15
ESTUDIOS REQUERIDOS SEGUN LICENCIAS MEDICAS	16
RESOLUCION LICENCIA - RECEPCION DE MAIL	16

A. CIRCUITO

La licencia médica digital estará disponible para todos aquellos agentes que tengan domicilio/domicilio accidental fuera de los municipios de La Plata, Berisso y Ensenada.

El agente deberá dentro de las 48 hs , subir el certificado y completar los datos del mismo. De no realizarse esta acción, **la licencia médica será denegada automáticamente**.

El agente y su jefe inmediato recibirán vía mail la resolución de la Dirección de Salud Ocupacional. En algunos casos podrán requerirse el envío de la documentación física.



B. INGRESO

Acceda desde la web de la Subsecretaría de Capital Humano (https://www.gba.gob.ar/capitalhumano), al Portal del Empleado (portal.rrhh.gba.gob.ar) e ingrese con su usuario y contraseña.

Recuerde que los datos de MI PERFIL deben estar completos para poder utilizar las opciones del Portal del Empleado.



Acceda sobre el margen izquierdo a la opción Salud Laboral. Licencia Médica



C. LICENCIAS MÉDICAS



D. SOLICITAR LICENCIA MÉDICA

Antes de realizar la carga de los datos de la licencia médica, se deberá leer y aceptar la declaración jurada.



1.- DATOS DEL AGENTE

Apellido y nombre / Tipo y № de documento / Legajo



2.- DOMICILIO

Los agentes que podrán acceder a la Licencia Médica Digital serán quienes tengan domicilio constituide fuera de los municipios de La Plata, Berisso y Ensenada.

Observación: En el caso que el domicilio sea incorrecto o se encuentre desactualizado, se deberá modifica desde la opción Mi Perfil.

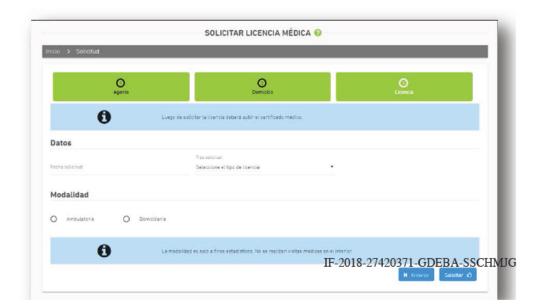
Si se encuentra en un domicilio diferente al declarado en MI PERFIL, deberá tildar la opción **Domicilio** accidental, e ingresar el nuevo domicilio.





3.- LICENCIA

- Fecha de solicitud: fecha en la que inicia la licencia médica. Tenga en cuenta que la solicitud deberá
 realizarse al inicio del horario laboral o hasta 2 horas después del horario administrativo registrado
 en el sistema. Transcurrido este plazo, deberá pedirla para el día siguiente posterior.
- Tipo de solicitud: Se desplegarán distintos tipos de solicitudes, debiendo seleccionarla opción correspondiente.
 - En el caso de Atención Familiar Enfermo, deberá seleccionar el familiar (éste debe estar registrado previamente en los datos de familiares de MI PERFIL).
- Seleccionar Domiciliaria o Ambulatoria según corresponda.



Luego de completar todos los datos requeridos, se deberá presionar el botón SOLICITAR. El sistema asignará un número de solicitud.

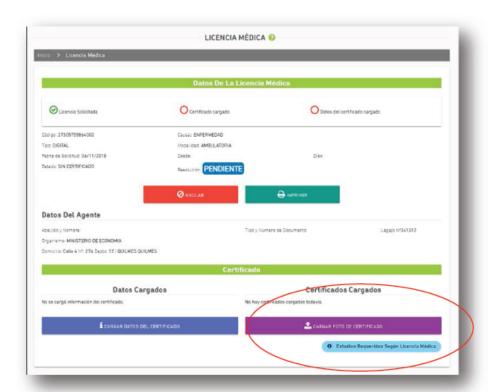


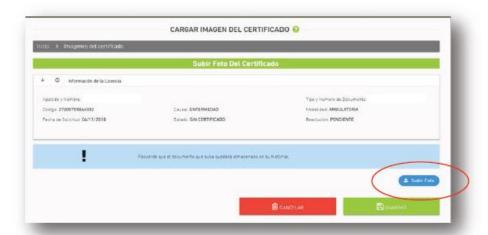
Una vez que se solicitó con éxito la licencia médica, se visualizará un tilde indicando que se ha completado el primer paso. De la misma manera, ocurrirá cuando se suba el certificado y se completen los datos del certificado.

E. SUBIR CERTIFICADO

1.- SUBIR CERTIFICADO

Se podrá subir el certificado médico antes del plazo requerido desde las siguientes opciones: SUBIR CERTIFICADO, ÚLTIMA LICENCIA MÉDICA o MIS LICENCIAS.



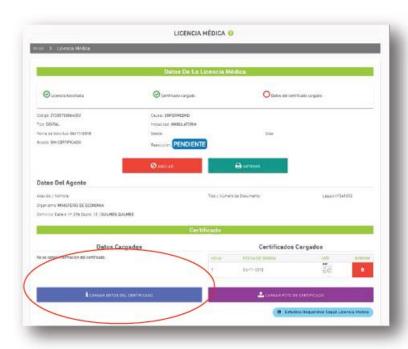


Para adjuntar el/los certificado/s médico/s, se debe presionar el botón SUBIR FOTO. Cuando la imagen se visualice correctamente se deberá GUARDAR.

Es posible modificar la imagen con la opción Cambiar la Foto.



2.- INFORMACION DEL CERTIFICADO





Desde la opción MIS LICENCIAS se podrá visualizar entre las acciones que se ha cumplimentado con la documentación.

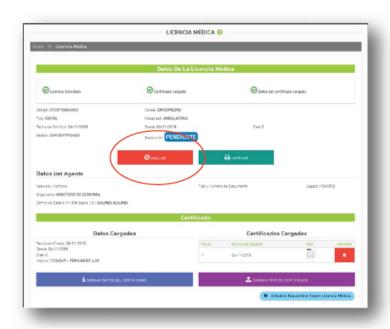


ESTADOS:

- SIN CERTIFICADO: Licencia médica solicitada sin certificado.
- CON CERTIFICADO: Licencia médica solicitada con certificado e información del certificado.
- INFORMADA: Licencia médica solicitada y certificado subido por el jefe inmediato.

F. ANULACIÓN

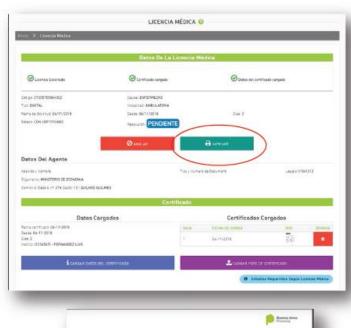
Esta opción da la posibilidad de anular las licencias que hayan sido generadas por error, siempre que no hayan sido autorizadas por la Dirección de Salud Ocupacional.



G. OPCIONAL

IMPRIMIR

Desde la solapa IMPRIMIR/HISTORIAL PERSONAL, existe la posibilidad de imprimir las licencias que a la fecha no hayan sido justificadas por la Dirección de Salud Ocupacional, es decir, las solicitudes pendientes. Se deberá presionar el ícono de impresora.





PEDIR LICENCIA PARA UN TERCERO

Desde la opción SOLICITAR LICENCIA MÉDICA PARA UN 3RO. se podrá pedir para otro agente.



De la misma manera, desde la opción LICENCIAS MÉDICAS DE 3ROS se podrá subir el certificado e información del certificado médico del tercero.



námina 15 de 16

Se podrá consultar el listado de estudios adicionales que se deben subir según cada licencia médica.



RESOLUCION LICENCIA - RECEPCION DE MAIL

Una vez que la Dirección de Salud Ocupacional resuelva la licencia médica, el agente recibirá un mensaje al mail consignado en MI PERFIL.

